

RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE 2020, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U., POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN RELATIVAS A LAS CERTIFICACIONES DE ACUERDOS DE LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS A PRESENTAR JUNTO CON LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE ZARAGOZA (ARRU) 2018-2023, MIENTRAS CONTINÚEN VIGENTES LAS MEDIDAS DE ALERTA SANITARIA ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE ARAGON PARA EL CONTROL DE LA PANDEMIA COVID-19

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2020, aprobó las bases reguladoras de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Zaragoza, 2018-2023.

En la Base 7 apartado 3º de las bases, establece como obligaciones de los beneficiarios, la de Contar con todos los acuerdos exigidos por la Ley de Propiedad Horizontal, en caso de Comunidades de Propietarios, para la ejecución de las obras.

Asimismo en la base novena se establece que entre la documentación a presentar con la solicitud, será necesario aportar el "Certificado del Acuerdo de la Junta de Propietarios firmado por el secretario y el Presidente o, en su caso, del ente gestor, indicando el porcentaje de las cuotas de participación que respalda la actuación de conformidad con las bases de la convocatoria, los datos de ocupación y tenencia de cada vivienda, y el nombramiento de la Presidencia de la Comunidad y la Administración durante las obras".

Desde el Área de Regeneración Urbana e Innovación Residencial de Zaragoza Vivienda se ha informado a esta Gerencia que los representantes de varias comunidades de propietarios han puesto de manifiesto la imposibilidad de celebrar reuniones de la Junta de la Comunidad al encontrarse el municipio de Zaragoza en la fase 3 agravada, en aplicación del Decreto-ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón, el Decreto-ley 8/2020, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los niveles de alerta y se declara el confinamiento de determinados ámbitos territoriales de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Decreto-ley y el DECRETO de 26 de octubre de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Ante esta situación y con la finalidad de facilitar a las Comunidades de Propietarios la presentación de la documentación necesaria para la solicitud de las ayudas ARRU, se estima conveniente flexibilizar la forma de presentar los acuerdos adoptados por sus juntas, en tanto en cuanto el municipio de Zaragoza no llegue a la "Nueva Normalidad".

En virtud de los poderes otorgados a esta Gerencia por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda de fecha 8 de julio de 2020, elevados a público el 23 de julio ante el Notario de Zaragoza D. Juan Pardo Defez, con el n.º 819 de su protocolo, **RESUELVO:**

Primero.- Flexibilizar la obligación de presentación de las Certificaciones de las Juntas de Propietarios requeridas en la documentación a acompañar con carácter obligatorio junto a la solicitud de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Zaragoza, 2018-2023, convocadas con fecha 19 de octubre de 2020, en tanto en cuanto el municipio de Zaragoza no llegue a la “Nueva Normalidad”.

En este sentido se admitirá documento firmado por cada uno de los propietarios de la finca en el que conste el porcentaje de las cuotas de participación que respalda la actuación de conformidad con las bases de la convocatoria, los datos de ocupación y tenencia de cada vivienda, comprometiéndose al pago de un porcentaje del coste subvencionable en caso de concederse la subvención. Asimismo se aportarán los datos de la Presidencia de la Comunidad y la Administración durante las obras y de la redacción del proyecto y dirección de obra.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y página web de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda para su general conocimiento y efectos.

Tercero.- Dar cuenta de la resolución al Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda.

El Director Gerente



José M.ª Ruiz de Temiño Bueno